DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.005 | Viernes 22 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2572965

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta Nº 2024990037
Santiago, 15 de octubre de 2024

Señorita
Claudia Valeria Garrido Stuardo
Anglo American Sur S.A.
Avenida Isidora Goyenechea Nº 2800, piso 46
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Implementación de las instalaciones para manejo de aguas contactadas y no contactadas, en Depósito de Estériles Donoso Norte", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Texto del extracto:

Anglo American Sur S.A., a través de su representante legal señora Claudia Valeria Garrido Stuardo, informan a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del Proyecto "Implementación de las instalaciones para manejo de aguas contactadas y no contactadas, en Depósito de Estériles Donoso Norte" (en adelante, "el Proyecto").

El Proyecto corresponde a la ejecución de las obras asociadas a la Solución Permanente que complementa el Sistema de Agua de Restitución, así como el Sistema de Manejo de Aguas Contactadas (SMAC) y No Contactadas (SMANC) de la Solución Transitoria existente. Dichas obras permiten que las aguas contactadas del Depósito de Estériles Donoso Norte (DEDN) no escurran aguas abajo por la microcuenca El Choclo, manteniendo así las condiciones actuales que han permitido la recuperación pasiva de la Vega Sur de la Laguna Donoso.

La Solución Permanente (el Proyecto), considera las siguientes obras:

1) Complemento al Sistema de Manejo de Aguas Contactadas (SMAC), correspondiente al conjunto de obras que permiten dar cumplimiento a lo establecido en el considerando 3.1.1.2 (control eventual de drenaje ácido) de la RCA Nº 29/2004, y considera la construcción de la Obra de Captación Proyectada (OCP) de Aguas Contactadas, correspondiente a las siguientes obras:

- Un muro corta fuga aguas abajo del Depósito de Estériles Donoso Norte, que permite captar las aguas contactadas subsuperficiales.
- Una nueva Piscina de Acumulación Complementaria de aguas contactadas con capacidad de 1.000 m^3 (contigua a muro corta fuga).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Una estación de bombeo complementaria de aguas contactadas con capacidad de 186 l/s, para ser conducidas mediante una tubería hasta el embalse de la operación Los Bronces.

2) Complemento al Sistema de Manejo de Aguas No Contactadas (en adelante SMANC), consiste en el desvío y extensión del Canal de Contorno Sur del DEDN (existente), mediante un tramo en canal abierto y otro entubado, para conducir las aguas de derretimiento de nieve no contactadas hacia la vega sur de la Laguna Donoso (aguas abajo del DEND), otorgando mayor eficiencia a la conducción de aguas no contactadas dentro de la microcuenca El Choclo.

3) Complemento al Sistema de Restitución de Aguas (SRA), incorporando un sistema que permita llevar un caudal máximo estimado de 8 l/s de agua fresca a la vega sur de la Laguna Donoso, mediante una tubería que transportará agua fresca desde el sector de Confluencia de la Faena Los Bronces (Región Metropolitana), hacia la Laguna Donoso (Región de Valparaíso), para mantener las condiciones actuales que han permitido la recuperación pasiva de la vega mencionada.

A modo de resumen, la Solución Permanente que se somete a evaluación ambiental, complementa la Solución Transitoria existente, dando así cumplimiento a lo establecido en considerando 3.1.1.2 de la RCA Nº 29/2004, en su literal v, que indica:

"3.1.1.2. Fase de Operación

v. La conducción de las aguas hacia la faena Los Bronces se mantendrá hasta que se resuelva el origen del drenaje ácido (punto iii) o bien hasta que se materialice una solución permanente de mitigación".

De esta forma, el Proyecto constituye una de las tipologías de ingreso al SEIA incluida en el literal i) del artículo 10º de la ley Nº 19.300 y sub-literal i.3 del artículo 3º del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA") por tanto, su ingreso es obligatorio.

Las partes, obras y acciones del Proyecto se emplazan en dos (2) regiones: Valparaíso y Metropolitana, dos (2) provincias y dos (2) comunas correspondientes a: Los Andes y Lo Barnechea, estando todas sus partes y obras al interior de la faena minera Los Bronces.

El monto de la inversión estimada del Proyecto es de US$ 90.000.000 de dólares estadounidenses. El Proyecto ingresa al SEIA mediante un EIA debido a que genera los efectos, características o circunstancias señalados en el literal b) del artículo 11 de la Ley Nº 19.300. En la siguiente tabla se señala el impacto ambiental significativo identificado en el EIA, así como las medidas de mitigación, reparación y compensación que se adoptarán para eliminar, minimizar, reparar, restaurar o compensar dichos efectos adversos significativos:

Impacto ambiental (según literal del Art. 11 Ley N° 19.300)	**Medidas de mitigación, reparación y compensación**
Literal b): Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Mitigación de Ruido en hábitat de fauna Sector Donoso Mitigación de Ruido en hábitat de fauna Sector Confluencia

*En el Capítulo Nº 7 "Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación" del EIA se indican mayores antecedentes sobre la información anterior.

El EIA del Proyecto se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl. Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Dirección Ejecutiva ubicado en Miraflores 222, piso 7, Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 h, viernes de 9:00 a 15:00 h.
- SEA Región Metropolitana, ubicado en Miraflores Nº 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30, y viernes de 08:30 a 15:30 h.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Gobierno Regional, Región Metropolitana, ubicado en Bandera Nº 46, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.
- Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en El Rodeo Nº 12777, Lo Barnechea, de lunes a jueves de 08:30 a 17:00, y viernes de 08:30 a 16:00 h.
- SEA Región de Valparaíso, ubicado en Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.
- Gobierno Regional, Región de Valparaíso, ubicado en Melgarejo Nº 669, pisos 7 y 10, Valparaíso, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.
- Ilustre Municipalidad de Los Andes ubicada en Esmeralda Nº 536, Los Andes, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 h.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 29 de la ley Nº 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a través de la Oficina de partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Miraflores Nº 222 piso 7, Santiago; en la Dirección Regional SEA Región de Valparaíso, ubicada en Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso y en el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, ubicado en Miraflores, 178, piso 3, Santiago.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl